UOC

RESOLUCIÓN PR N° 220 /2023

Asunción, 23 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". PLURIANUAL. ID N° 429.230.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 092/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 62/2023 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". PLURIANUAL. ID N° 429.230**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 128/2023 de fecha 18 de octubre 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 62/2023 expresa que el día 23 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 85/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** e **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se verifica el cumplimiento de las firmas **ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** e **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**-

Que, el área legal verificó la Póliza de Mantenimiento de Oferta expedida por la firma Royal Seguros presentada por la firma FENIX SEGUROS S.A. y se constató que la misma no fue suscripta debidamente, observándose una firma fascimilar, por tanto, no se ajusta a las formalidades requeridas, en consecuencia, NO CUMPLE con la presentación del documento sustancial.-

Que, al no cumplir con este documento sustancial, y conforme a lo dispuesto en el Art. 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*, la oferta de la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** ha sido **DESCALIFICADA.**-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** e **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

...//...

Abg. Mc. Leonardo Ibarra
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 220 /2023

HOJA N° 2

.....//...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas **ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** e **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** e **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, cuyo detalle se halla consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 76/2023.-

Que, considerando que el proceso el plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2023 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 313/2023, por el monto total de Guaraníes doscientos ochenta y un millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho (₲ 281.751.528).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote N° 1** a la firma **ALIANZA GARANTÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por el monto total de Guaraníes dos mil ciento quince millones (₲ 2.115.000.000.-) IVA incluido, y el **Lote N° 2** a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (₲ 450.000.000.-) IVA incluido, puesto que resultan ser las ofertas económicas más bajas en los referidos lotes, y cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 092/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el **Lote N° 1** del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". PLURIANUAL. ID N° 429.230**, a la firma **ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por el monto total de Guaraníes dos mil ciento quince millones (₲ 2.115.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
		LOTE N° 1			
1	Seguro contra incendios y aliados	10	Meses	210.788.400.-	2.107.884.000.-
2	Accidentes personales	10	Meses	561.600.-	5.616.000.-
3	Responsabilidad civil	10	Meses	150.000.-	1.500.000.-
	Total				2.115.000.000.-

Abg. Mg. Derepice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 220 /2023

HOJA N° 3

UOC

.../...

Art. 2° **Adjudicar** el Lote N° 2 del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". PLURIANUAL. ID N° 429.230**, a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (₲ 450.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
		LOTE N° 2			
1	Seguro de automóviles, equipos de cantera y maquinarias	10	Meses	45.000.000.-	450.000.000.-
	Total				450.000.000.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización de los contratos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2024, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente